

7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dúrcal, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 6.164

**AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)**

EDICTO

*Contrato licitación suministros de instalación.*

- 1.- Entidad adjudicataria.
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Dúrcal.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c. Número de expediente: 3/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a. Descripción del objeto:  
Instalaciones especiales de detección de incendios.  
Instalaciones especiales de extinción de incendios.  
Instalaciones especiales de seguridad - intrusión.  
Instalaciones especiales cortafuegos-compartimentación.
  - b. Lugar de ejecución. Centro de Salud, Dúrcal (Granada).
  - c. Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación: ordinaria.
4. Forma: concurso.
5. Procedimiento: abierto.
6. Presupuesto base de licitación: 74.000,00 euros.
7. Garantía provisional: 2%.
8. Obtención de documentación e información.
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). Secretaría General.
  - b. Domicilio: Plaza de España.
  - c. Localidad y código postal: Dúrcal, C.P. 18650.
  - d. Teléfono: 958 780 013.
9. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
  - a. Fecha límite: 15 días naturales desde la publicación BOP.
  - b. Lugar de presentación: Registro General (Ayuntamiento de Dúrcal).

El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 5.916

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para reajuste de alineaciones en parcelas números 52 y 53 del Plan Parcial P-30 -Polígono Industrial El Florío (expte. 682/06), cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 682/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle para reajuste de alineaciones de las parcelas 52 y 53 del Plan Parcial P-30 -Polígono Industrial "El Florío".

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 10 de abril de 2006, en el que se hace constar que:

1.- El estudio de detalle que tiene como objetivo el reajuste de alineaciones en las parcelas 52 y 53 del Plan Parcial P-30, Polígono Industrial "El Florío", fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2006 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de fecha 1 de marzo de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 19 de febrero de 2006.

2.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Chana, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2006, acordó informar favorablemente el estudio de detalle.

3.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 18 de abril de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajuste de alineaciones de las parcelas 52 y 53 del Plan Parcial P-30 -Polígono Industrial "El Florío"-.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 73, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 15 de mayo de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 6.218

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco. (Decreto de 16/06/2003 B.O.P. número 143 de 25/06/2003).

-Expediente: 9384/2005-SL

Interesado: Francisco Maqueda Capilla

Notificar en: Ctra. de la Sierra 70, 6-F

### NOTIFICACION

El Sr. Tte. Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 5 de abril de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

Primero: Que se han presentado denuncias por carecer de la preceptiva licencia municipal de apertura para la actividad de taller de reparaciones de chapa sita en calle Fuerteventura, núm. 1.

Segundo: Que comprobados los archivos y antecedentes obrantes en el Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo, se ha comprobado que la actividad se encuentra en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal de apertura.

Tercero: Que durante el plazo dado en el trámite de audiencia, no se han presentado alegaciones que desvirtúen el objeto del procedimiento.

"Como quiera que el estar ejerciendo la actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal de apertura, pudiera ser constitutivo de una infracción administrativa, y que carece del permiso necesario para desarrollar una actividad, ésta, no puede continuar desempeñándose hasta tanto se obtenga la pertinente Licencia, pues la Administración, tutelando el interés público por el cual la actividad en cuestión se encuentra intervenida administrativamente, no sólo puede, sino que debe poner fin a la actividad ilícita" (STS 9 de febrero de 1993, sala Tercera Sección 7ª).

Teniendo en cuenta que según se reconoce en reiterada jurisprudencia "...se puede proceder a la clausura de una actividad que se encuentra funcionando sin licencia, ya que la misma ha de considerarse clandestina" (S.2/11/82.R.7035).

Es por lo que en base a lo anteriormente expuesto en aplicación de los art. 36 y 37 de la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental, 19 del Reglamento de Calificación Ambiental, 8 y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dispongo:

Primero: Ordeno la inmediata suspensión de la actividad de taller de reparaciones de chapa sita en calle Fuerteventura, núm. 1, en el mismo momento de la recepción de la presente resolución, hasta tanto la citada